

RESOLUCIÓN N° 590/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” - ID N° 437103, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” - ID N° 437.403, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA, y;

CONSIDERANDO: *Que*, para el mencionado proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente y a los criterios establecidos por el órgano rector normativo en cada una de las etapas del llamado.

Que, por Resolución N° 132/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” dispone: “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...”

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso c, textualmente establece: “...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 590/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” - ID N° 437103, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2023 según CDP N° 192/2023, por un monto de GUARANÍES CUATRO MILLONES (G. 4.000.000). La validez de la contratación para los años 2024 y 2025 queda supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias en los respectivos ejercicios.

Que, el Comité Evaluador de ofertas se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación N° 20/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el cual concluye señalando que: “En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” - ID N° 437103**, a la empresa **F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 80089529-0, para los siguientes lotes y montos mínimos y máximos: • **LOTE 1 CUBIERTAS PARA AUTOMÓVIL Y CAMIONETAS Y CAMIONES**: Por el monto mínimo de GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000) y la suma máxima de GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000), IVA incluido. • **LOTE 2 CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS AGRÍCOLAS**: Por el monto mínimo de GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES (G. 25.000.000) y la suma máxima de GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000), IVA incluido. • **LOTE 3 CÁMARAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS**: Por el monto mínimo de GUARANÍES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 2.500.000) y la suma máxima de GUARANÍES CINCO MILLONES (G. 5.000.000), IVA incluido. • **LOTE 4 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO** : Por el monto mínimo de GUARANÍES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 2.500.000) y la suma máxima de GUARANÍES CINCO MILLONES (G. 5.000.000), IVA incluido.”

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 156/2023 del 22/11/23, expresa que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia, por lo que no se encuentran objeciones legales para proseguir los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/2010;



LIC. SONIA ALVAREZ
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 590/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID N° 437103, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID N° 437103**, a la empresa **F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 80089529-0, por la **SUMA MÁXIMA DE GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES**, para los siguientes lotes y montos mínimos y máximos, establecidos en el PBC:

- a. **LOTE 1 CUBIERTAS PARA AUTOMÓVIL Y CAMIONETAS Y CAMIONES:** Por el monto mínimo de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000)** y la suma máxima de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000)**, IVA incluido.
- b. **LOTE 2 CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS AGRÍCOLAS:** Por el monto mínimo de **GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES (G. 25.000.000)** y la suma máxima de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)**, IVA incluido.
- c. **LOTE 3 CÁMARAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS:** Por el monto mínimo de **GUARANÍES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 2.500.000)** y la suma máxima de **GUARANÍES CINCO MILLONES (G. 5.000.000)**, IVA incluida.
- d. **LOTE 4 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO:** Por el monto mínimo de **GUARANÍES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 2.500.000)** y la suma máxima de **GUARANÍES CINCO MILLONES (G. 5.000.000)**, IVA incluida.

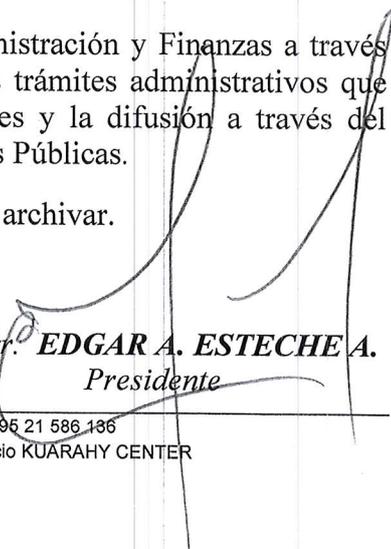
Artículo 2°.- ESTABLECER, que la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2024, queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que correspondan para la notificación a los oferentes y la difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar.


LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora




Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente